



BUIN, 05 DIC 2012

DECRETO AR. N° 402 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 389** de fecha 28 de Noviembre de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3315** de fecha 07 de Noviembre de 2012, se concede permiso con goce de remuneraciones al Sr. **Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde**, por 06 días, a contar del 29 de Noviembre y hasta el 06 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive; nómbrase como **Alcalde (S)** a **don Carlos Roberto Fernández Urrutia**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 109** de fecha 26 de Abril de 2012, se instruye Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas, que pudiere corresponder al personal que intervino en designación de don Claudio Riveros Galdames.

4.- El **Ordinario N°003/S 007/2012**, de fecha 04 de Diciembre de 2012 de la Fiscal en Sumario Administrativo donde remite al Sr. Alcalde(S) el expediente y la Vista Fiscal del Sumario Administrativo decretado para determinar eventuales responsabilidades administrativas, que pudiere corresponder al personal que intervino en designación de don Claudio Riveros Galdames.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde(S) para decretar conforme a Vista Fiscal.

DECRETO.

1.- **Póngase término** al Sumario Administrativo instruido por **Decreto Alcaldicio AR N° 109** de fecha 26 de Abril de 2012.

2.- Aplíquese a don **Claudio Riveros Galdames**, Cédula de Identidad N° 10.840.831-6, la **medida disciplinaria de Multa** del 5% de su remuneración, conforme al artículo 122 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por faltar a la obligación que establece el artículo 58 letra g) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que señala que son obligaciones de los funcionarios observar estrictamente el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N° 18.575 y demás disposiciones especiales, atendiendo, en todo caso, las circunstancias atenuantes como su irreprochable conducta anterior, su colaboración con el esclarecimiento de los hechos.





Atendido que el Sr. Riveros Galdames ya no presta servicios para la Municipalidad de Buin y no encontrándose prescrita su responsabilidad, conforme al inciso final del artículo 145 de la Ley N° 18.883, deberá anotarse la medida disciplinaria en la hoja de vida del ex funcionario.

3.- Notifíquese.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE EL PRESENTE DECRETO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y TRANSCRIBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVASE.




LISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE


C. ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)

RFU. MEBH. CVA. BJS. MISS.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Sanción\Claudio Riveros Galdames.doc